

ANEXO 6. PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN CON LA ESCUELA EUROPEA DE DIRECCIÓN Y EMPRESA-EUDE DE ESPAÑA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UDES

CONTEXTO

La Universidad de Santander- UDES celebró un convenio de articulación pregrado - máster con la Escuela Europea de Dirección y Empresa- EUDE de España, con el propósito de que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UDES puedan obtener una doble titulación; diploma pregrado profesional de la UDES y diploma de un máster de EUDE.

Lo anterior se celebró en el marco de un régimen de equivalencias establecido entre ambas universidades y aprobado por los órganos académicos de cada una de estas.

OBJETIVO

Desarrollar un programa de doble titulación para que los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la UDES, puedan a optar por el título de un master y el título profesional. A través de la presente convocatoria de selección a los estudiantes UDES que se postularán a EUDE, en aras de incentivar el intercambio de conocimiento, la interculturalidad, explorar diferentes metodologías en otras instituciones o países y a su vez el fortalecimiento de las relaciones de cooperación con aliados nacionales e internacionales estratégicos.

Según el régimen de equivalencias, los estudiantes beneficiarios del convenio podrán al finalizar su máster, recibir su diploma de pregrado y su diploma de máster propio en cuanto cumplan con los requisitos de las instituciones.

La oferta de másteres de EUDE, a la cual podrán aplicar es la siguiente:

- MBA - Master en Administración y Dirección de Empresas (Presencial u online)
- Master en Comercio Internacional (Presencial u Online)
- Master en Finanzas con enfoque en /Dirección Financiera/ Corporate Finance (Online)
- Master en Dirección de Recursos Humanos (Presencial u Online)

Nota importante: Tenga en cuenta que para la homologación de las asignaturas de esta oferta de másteres se debe contar con la aprobación previa del Director Académico y Decano de la Facultad correspondiente.



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN



EUDE | EUROPEAN
BUSINESS
SCHOOL

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Fecha: 18.1.2019

Versión: 01

Dirigido a

Estudiantes regulares de la UDES que se encuentren cursando octavo semestre o que hayan visto el 80% de la maya curricular de su programa en la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en cualquier de las carreras de todos los campus, que deseen realizar un máster en el campus de EUDE o de forma virtual.

El programa de Comercio Exterior de la sede de Cúcuta se encuentra en proceso de revisión del régimen de equivalencias. Lo anterior significa, que los estudiantes podrán participar previa aprobación de la Facultad del régimen de equivalencias que se establezca.

Inicio del máster

En el marco de la presente postulación, la próxima cohorte presencial de los másteres iniciará a partir de marzo de 2018. Los másteres virtuales empezarán cada 15 días.

Duración y modalidad máster

El máster tendrá una duración de trece (13) meses. Se pueden cursar de forma virtual, de forma presencial. En el documento adjunto se incluye mayor información de los mismos.

Para los másteres online o virtuales existe la posibilidad de tener un inmersión presencial en España para realizar un entrenamiento en formación enfocada a Directivos, llamada Programa de Desarrollo Directivo- PDD. Lo anterior con el fin de complementar la formación online. Estos programas se ven tres convocatorias JUNIO, JULIO o SEPTIEMBRE.

Precios de los másteres

EUDE Business School/ Escuela Europea de Dirección y Empresa

MODALIDAD	TITULO EUDE			
	Beca Garantizada	PRECIO PARA APLICAR DESCUENTO	DESCUENTO	
			EN 10 CUOTAS	EN UN SOLO PAGO
ONLINE	75%	2,625 €	28%	33%
ONLINE DOBLE	75%	3,875 €	28%	33%
PRESENCIAL EXECUTIVE	55%	6,975 €	28%	33%
DOBLE - PRESENCIAL EXECUTIVE + ONLINE	60%	8,800 €	28%	33%
DOBLE - PRESENCIAL EXECUTIVE	60%	9,600 €	28%	33%
PRESENCIAL FULL TIME	45%	9,735 €	28%	33%
DOBLE - PRESENCIAL FULL TIME + ONLINE	50%	11,900 €	28%	33%



Formas de pago EUDE

- **Tarjeta de crédito:**
El pago se realizará online por la plataforma de EUDE.
- **Consignación a cuenta bancaria internacional (en España):**
 Nombre del Banco: Caixa Geral
 Titular de la cuenta: Escuela Europea de Dirección y Empresa, S.L.
 CIF: B82969106
 Número de cuenta: 0130 0290 25 0100108483
 Código IBAN: ES42 0130 0290 2501 0010 8483
 Código BIC/SWIFT: CGDIESMMXXX
 Dirección del banco: Avenida de Europa 9, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
- Las comisiones que conlleva este pago las debe abonar el alumno, por lo que al realizar la transferencia hay que marcar el concepto de "COMISIONES ORDENANTE", de forma que la escuela reciba el importe exacto.
- **Consignación a cuenta bancaria nacional (en Colombia):**
 BBVA: CUENTA DE AHORROS: 073594913- Escuela Europea de Dirección y Empresa.

*Sujeto a cambios de acuerdo a los lineamientos de EUDE.

BENEFICIOS

Los estudiantes que suscriban a un máster de EUDE en el marco del convenio con la UDES, tendrán los siguientes beneficios:

- **Homologación de cursos o asignaturas**

Previa aprobación del Director de Programa y visto bueno del Decano de la Facultad correspondiente, los créditos académicos o asignaturas que cursan y aprueban los estudiantes en el marco de un master de EUDE, quedarán homologadas en la UDES para los créditos y asignaturas del último año de su carrera profesional, luego de surtirse el procedimiento interno para la homologación de asignaturas y aprobación de la postulación por la UDES.

- **Descuento matrícula EUDE**

Los estudiantes accederán a un descuento en los precios de las matrículas de EUDE.

- **Posibilidad de aplicar a beca UDES internacional:**

Los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Santander- UDES y en EUDE simultáneamente; no obstante, los estudiantes que realicen movilizaciones al campus de EUDE, podrán participar en la convocatoria de movilidad para la asignación de una beca UDES internacional, que le permite obtener un descuento de su matrícula de hasta el 70% hasta por un año.

- **Acompañamiento Delegación de EUDE en Colombia**

EUDE cuenta con una delegación en Colombia, que exclusivamente ayudará a todos los estudiantes que provengan de este convenio. Para las personas que opten por la modalidad presencial, tendrán un acompañamiento constante para todos los trámites que llegasen a necesitar para su viaje: solicitud de visado, hospedaje, compra de tiquetes de avión, organizar presupuesto, entre otros.

- **Posibilidad de aplicar a una triple titulación:**

EUDE garantiza que cualquier estudiante que cumpla los requisitos que marcan las Universidades con las que EUDE tiene acuerdo, podrán acceder a las titulaciones asociadas, de dichas Universidades, tanto en programas propios y oficiales. Los precios de las titulaciones asociadas será el que esté vigente en el momento de la solicitud a la Institución por parte de EUDE, ya que el precio se fija en unos casos porque las solicitan al principio de matricularse y otros después de estar cursando. Dicho precio varía en función al momento en que EUDE haga la matriculación del alumno en esa institución.

En caso de modificación de acuerdos con dichas instituciones o bien de incorporación de nuevos acuerdos con otras que ahora no estén contempladas, serán de inclusión en el presente acuerdo, desde el momento que en EUDE tengan vigencia las modificaciones o bien serán de aplicación las vigentes en la fecha de finalización de la titulación por el alumno.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA POSTULACIÓN

Requisitos

1. Ser estudiante regular de la UDES de octavo semestre o que hayan visto el 80% de la maya curricular de su programa.
2. Tener un promedio acumulado igual o superior a tres punto cinco (3.5), al momento de realizar la solicitud.
3. No haber tenido o tener procesos disciplinarios en la Universidad de Santander – UDES ni en ninguna otra institución con la cual haya realizado un intercambio.
4. Contar con la aprobación del Director de Programa de la Universidad de Santander- UDES y visto bueno del Decano de la Facultad correspondiente, quienes deberán avalar la pertinencia de la movilidad, la homologación de las materias y la idoneidad del estudiante. Los estudiantes de posgrados deberán tener el aval del coordinador respectivo y de la Vicerrectoría de Posgrados.
5. Firmar un contrato de homologación, a través del cual se incluya la homologación del último año o del último semestre.
6. Estar al día con los cursos de inglés e informática.
7. Ser seleccionado en la convocatoria de movilidad estudiantil o por el Comité de Movilidad.

Procedimiento:

Primer Paso: Los postulantes deberán completar la postulación online que encontrará en la página <http://internacional.udes.edu.co> en el menú estudiantes UDES- convocatorias o a través del siguiente link <http://movilidad.udes.edu.co>

Los anexos que se deben cargar a esta postulación online son los siguientes

- Hoja de Vida.
- Carta de Motivación (no mayor a una página).
- Dos (2) cartas de recomendación, de dos docentes del programa.
- Certificado de cumplimiento de los requisitos académicos: que se encuentra realizando el último año de estudios y tener resuelto su situación de inglés e informática. Debe ser solicitado en la oficina de Registro Académico de la UDES.
- Formulario de Pre-admisión EUDE debidamente diligenciado.
- Carta del Director del Programa con visto bueno del Decano que avala la postulación del estudiante y la pertinencia de la aplicación del régimen de equivalencias.
- Copia de su pasaporte. En caso de no haber adquirido uno, podrá presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Segundo paso: Al ser seleccionado en la convocatoria de Movilidad, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales iniciará el proceso de pre-admisión con EUDE. Si el estudiante resulta pre-admitido deberá cancelar el valor de la matrícula de la EUDE y matricularse regularmente en la Universidad de Santander. EUDE emitirá un comunicado a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UDES, informando sobre el proceso.

Tercer paso: El estudiante debe dirigirse a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UDES con la documentación ya emitida de la EUDE para iniciar proceso de internacionalización y homologación. Así mismo la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales dará al estudiante una carta donde notifica que dará inicio al proceso de doble titulación UDES-EUDE y será entregado a Facultad.

Cuarto Paso: En el momento en que el estudiante termina el máster de la EUDE, se enviará un comunicado directo, con las notas oficiales obtenidas por el estudiante, entre EUDE a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales de la UDES informando sobre la aprobación del máster. La UDES realizará los trámites pertinentes para la homologación total o parcial, según ellos lo consideren, entre el máster y los créditos a los que haya lugar en la UDES.

Quinto paso: La UDES debe comunicar a EUDE sobre la homologación del último año y especificar que el estudiante está a la espera de la recepción del título.

CONTACTO

Le solicitamos leer cuidadosamente este documento. Asimismo, es completamente necesario que lea y revise cuidadosamente el Reglamento de Movilidad de la UDES, que podrá encontrar en la página web: internacional.udes.edu.co

En caso de dudas o preguntas los aspirantes podrán contactarse con la Dirección de Relaciones Nacionales Internacionales de la UDES.

CAMPUS BUCARAMANGA Y BOGOTÁ Omar Camilo Mejía Ardila Director de Relaciones Nacionales e Internacionales Vanessa Ibáñez Coordinadora Movilidad Académica relacionesinternacionales@udes.edu.co Teléfono: (+7) 6516500 ext. 1171-1172	
CAMPUS VALLEDUPAR Diana Morón Araujo	CAMPUS CÚCUTA Fabián Augusto Quintero Rojas

Coordinadora de Relaciones Internacionales relacionesinternacionales@valledupar.u des.edu.co Teléfono: (+ 5) 5730073 ext. 128	Coordinador de Relaciones Internacionales relacionesinternacionales@cucuta.u des.edu.co Teléfono: (+ 7) 5791008 ext. 155
--	---

La información contenida en este protocolo fue compilada con la mayor diligencia posible. Sin embargo, esto no es garantía de que no contenga algunos errores. Los datos aquí contenidos pueden estar sujetos a cambios. El texto de esta convocatoria no implica ningún compromiso legal por parte de la UDES.

Información de visas

Según el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, en su artículo 38 y 39, se describen los requisitos y procedimiento para la obtención del visado de estudios:

Artículo 38. Requisitos para obtener el visado.

Son requisitos para la obtención del visado de estudios:

1. Con carácter general y para todos los supuestos previstos en el artículo anterior:
 - a) Requisitos a valorar por la Misión diplomática u Oficina consular:

1.º Si el extranjero fuera menor de edad, y cuando no venga acompañado de sus padres o tutores y no se encuentre bajo el supuesto del artículo 189, estar autorizado por éstos para el desplazamiento a España a efectos de realizar la actividad de que se trate, con constancia del centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y del periodo de estancia previsto.

2.º Tener garantizados los medios económicos necesarios para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país, y, en su caso, los de sus familiares, de acuerdo con las siguientes cuantías:

Para su sostenimiento, una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM, salvo que se acredite debidamente tener abonado de antemano el alojamiento por todo el tiempo que haya de durar la estancia.

En el supuesto de participación en un programa de movilidad de alumnos, para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro docente o científico oficialmente reconocido, la acreditación de la cuantía prevista en el párrafo anterior será



sustituida por el hecho de que el programa de movilidad contenga previsiones que garanticen que el sostenimiento del extranjero queda asegurado dentro del mismo.

Para el sostenimiento de los familiares que estén a su cargo, durante su estancia en España: una cantidad que represente mensualmente el 75% del IPREM, para el primer familiar, y el 50% del IPREM para cada una de las restantes personas que vayan a integrar la unidad familiar en España, salvo que se acredite debidamente tener abonado de antemano el alojamiento por todo el tiempo que haya de durar la estancia.

No se computarán, a los efectos de garantizar ese sostenimiento, las cuantías utilizadas o a utilizar para sufragar, en su caso, el coste de los estudios, del programa de movilidad o de las prácticas no laborales.

3.º Haber abonado la tasa por tramitación del procedimiento.

4.º Contar con un seguro público o un seguro privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España.

5.º Cuando la duración de la estancia supere los seis meses, se requerirá, además:

No padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

Cuando se trate de solicitantes mayores de edad penal, carecer de antecedentes penales en sus países anteriores de residencia durante los últimos cinco años, por delitos previstos en el ordenamiento español.

b) Requisito a valorar por la Oficina de Extranjería: cuando se trate de solicitantes mayores de edad penal y para estancias superiores a seis meses, que carecen de antecedentes penales en España, durante los últimos cinco años.

2. Además de los requisitos de carácter general establecidos en el apartado anterior, será necesario cumplir, para cada uno de los supuestos de estancia previstos, los siguientes requisitos específicos, a valorar por la Oficina de Extranjería:

a) Realización o ampliación de estudios: haber sido admitido en un centro de enseñanza autorizado en España, para la realización de un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.

b) Realización de actividades de investigación o formación: haber sido admitido en un centro reconocido oficialmente en España para la realización de dichas actividades. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otra institución pública o privada de I+D.

Artículo 39. Procedimiento.

1. La solicitud deberá presentarse personalmente, en modelo oficial, en la misión diplomática u oficina consular española en cuya demarcación resida el extranjero.

2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia.

b) La documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo anterior, en función del supuesto concreto en que se fundamente la solicitud.

Sin perjuicio de ello, la inexistencia de antecedentes penales en España será comprobada de oficio por la Administración.

3. La oficina consular requerirá, por medios electrónicos, resolución de la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente sobre la autorización de estancia.

Será competente la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia en la que vaya a iniciarse la actividad.

Con carácter previo a dictar resolución sobre la autorización de estancia, la Delegación o Subdelegación del Gobierno requerirá informe policial, cuyo contenido valorará en el marco de su decisión.

El plazo máximo para resolver sobre la autorización será de siete días desde la recepción de la solicitud, transcurridos los cuales sin haber obtenido respuesta se entenderá que su sentido es favorable.

4. Si la resolución sobre la autorización de estancia es desfavorable, la misión diplomática u oficina consular notificará al interesado el sentido de la resolución, informándole por escrito en el mismo documento de los recursos administrativos y judiciales que procedan contra la misma, los órganos ante los que deban interponerse y los plazos previstos para ello. Igualmente, la misión diplomática u oficina consular resolverá el archivo del procedimiento relativo al visado.

5. Concedida, en su caso, la autorización de estancia, la misión diplomática u oficina consular resolverá y expedirá, en su caso, el visado. La duración del visado será igual al periodo de estancia autorizado, salvo en los supuestos en los que proceda la emisión de Tarjeta de Identidad de Extranjero.

6. En el supuesto de concesión del visado, el extranjero deberá recogerlo en el plazo de dos meses desde su notificación. De no efectuarse en el plazo mencionado la recogida, se entenderá que el interesado ha renunciado al visado concedido y se producirá el archivo del procedimiento.

7. Si la estancia tuviera una duración superior a seis meses, el extranjero deberá solicitar la correspondiente Tarjeta de Identidad de Extranjero en el plazo de un mes desde la entrada efectiva en España.

La información presentada anteriormente fue tomada del sitio web del Consulado Español, sugerimos validar directamente ante la Embajada Española los requisitos y el trámite a seguir, previendo posibles cambios o actualizaciones en la información.